

OTROSÍ ACLARATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 079 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y CONSORCIO 3H MESETAS.

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 - 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	CONSORCIO 3H MESETAS integrado por GRUPO EMPRESARIAL AMF-HGL SAS ZOMAC, identificada con NIT 901.536.895-4 (40%), INGENIEROS Y CONSTRUCTORES POR COLOMBIA SAS ZOMAC identificada con NIT 901.185.375-9 (50%) y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ LUGO, identificado con NIT 17.334.507-8 (10%)
NIT.:	901.784.666-7
REPRESENTANTE LEGAL:	HERMES GIOVANNI LUENGAS AYALA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	80.027.226
DIRECCIÓN:	Calle 10 No. 25-50, Barrio Dorado, San José del Guaviare (Guaviare)
TELÉFONO:	311 278 8863
e-mail:	Consortio3hmesetas@gmail.com

Entre los suscritos antes identificados, hemos decidido celebrar el presente Otrosí, que se registrá por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 12 de enero de 2023 se suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 079 DE 2024 entre el PA-FCP y CONSORCIO 3H MESETAS, cuyo objeto es: "Construcción de un Centro Deportivo cubierto en un establecimiento educativo rural en el municipio de Mesetas - Departamento del Meta."
2. Que, el plazo de ejecución del contrato No. 079 de 2024, se suscribió de la siguiente manera: "El término de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual se desarrollará en las siguientes etapas:

ETAPA I -- Revisión ajuste y apropiación (MESES)	ETAPA II - Ejecución (MESES)	ETAPA III - Cierre (MESES)	PLAZO TOTAL PROYECTO (MESES)
2	4	1	7

OTROSÍ ACLARATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 079 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y CONSORCIO 3H MESETAS.

3. Que, en la cláusula quinta correspondiente al valor del contrato se señaló: "El valor del contrato es por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$2.228.081.230)**, incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato. **PARÁGRAFO:** Conforme la oferta, el valor correspondiente a la etapa I (Apropiación y ajuste de diseños) corresponderá a **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$63.318.798)**. El valor restante **DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.164.762.432)** corresponderá a la Fase II para Ejecución en la modalidad de bolsa agotable."
4. Que con respecto a la minuta del contrato el 15 de enero de 2024 la entidad ejecutora allegó solicitud indicando: "[...] el valor del contrato difiere de lo relacionado en el análisis preliminar **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE., (\$2.228.833.023)**, ya que el valor adjudicado de la etapa 1. corresponde a 63.318.798.00 por ende de acuerdo a lo estipulado en el formato de propuesta económica "Nota 3: El valor de la Fase II y III de Ejecución y Cierre de obra, NO será objeto de ofrecimiento económico, el cual se entenderá como resultado del valor total del proyecto, menos el valor ofertado de la Etapa I." [...] el valor total del contrato es el mismo que señala el análisis preliminar, solo se debe realizar la distribución por etapa acorde a la oferta presentada por el proponente, como se puede evidenciar a continuación:

	Valor del Análisis Preliminar	Valor Propuesta presentanda
Etapa I	\$ 64.070.591,00	\$ 63.318.798,00
Etapa II y III	\$ 2.164.762.435,00	\$ 2.165.514.228,00
Total	\$ 2.228.833.026,00	\$ 2.228.833.026,00

5. Que con motivo de lo anteriormente señalado, el pasado 19 de enero de 2024 entre las partes se suscribió el Otrosí Aclaratorio No. 1 por medio que se aclaró que el valor del contrato establecido en la cláusula quinta quedaría así:
"[...] CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$2.228.833.026)**, incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato. **PARÁGRAFO:** Conforme la oferta, el valor correspondiente a la etapa I (Apropiación y ajuste de diseños) corresponderá a **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$63.318.798)**. El valor restante **DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.165.514.228)** corresponderá a las Fases II y III para Ejecución en la modalidad de bolsa agotable.[...]"
6. Que el valor del contrato establecido en el Otrosí aclaratorio No. 1 adolece de una imprecisión en el valor total, pues el valor total del presupuesto del certificado de disponibilidad presupuestal No. 7965 del 14/09/2023 de la convocatoria abierta de la que se obtuvo la suscripción del contrato de obra No. 079 de 2024, fue de hasta **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$2.228.833.023)**.

OTROSÍ ACLARATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 079 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y CONSORCIO 3H MESETAS.

7. Que en virtud de del Manual de Contratación del FONDO COLOMBIA EN PAZ, en el Capítulo 9. ETAPA PRECONTRACTUAL, 9.2 Roles y Responsabilidades: "8. Cuando los documentos contengan conceptos o frases que generen duda, errores aritméticos, de digitación u omisiones, o a efecto de concordar los contratos con lo establecido en los manuales vigentes del FCP, el Administrador Fiduciario puede emitir aclaraciones a los Análisis Preliminares, actas de Comité Técnico y/o Fiduciario, y contratos."
8. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se hace necesario suscribir el correspondiente Otrosí aclaratorio No. 02 al Contrato No. 079 de 2024, con el fin de aclarar el valor definitivo del contrato.
9. Que el presente Otrosí se hace en atención al principio de autonomía de la voluntad de las partes. Se hace necesario su ajuste, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – ACLARAR: La cláusula quinta del contrato No. 079 de 2024 que quedará de la siguiente forma:

"[...] **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$2.228.833.023)**, incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato.

PARÁGRAFO: Conforme la oferta, el valor correspondiente a la etapa I (Apropiación y ajuste de diseños) corresponderá a **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$63.318.798)**.

El valor restante **DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2.165.514.225)** corresponderá a las Fases II y III para Ejecución en la modalidad de bolsa agotable. [...]"

CLÁUSULA SEGUNDA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 26/01/2024

EL CONTRATANTE

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

EL CONTRATISTA



HERMES GIOVANNI LUENGAS AYALA
Representante Legal
CONSORCIO 3H MESETAS

Elaboró: Cristian David Alcaraz Ibatá – Abogado Coord. De Enlace Contractual – Consorcio FCP 2019